



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE ECONOMÍA  
Y COMPETITIVIDAD

**ilclalcl** Instituto de Contabilidad y  
Auditoría de Cuentas

ilclalcl

*Memoria anual*

*2013*



# Memoria Anual de Actividades 2013

Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas-ICAC  
Huertas, 26  
28014 Madrid  
[www.icac.meh.es](http://www.icac.meh.es)  
NIPO: 724-14-008-X

Maquetación:  
Composiciones RALI, S.A.  
Impresión: Julio 2014

# ÍNDICE

## **INTRODUCCIÓN**

## **MATERIA CONTABLE**

## **REGULACIÓN EN AUDITORIA DE CUENTAS**

## **CONTROL DE LA ACTIVIDAD DE AUDITORIA DE CUENTAS**

Introducción

Actuaciones de control de la actividad de auditoría de cuentas realizadas durante el ejercicio 2013

## **FORMACIÓN DE AUDITORES**

Acceso

Formación continuada

## **ACTIVIDADES DISCIPLINARIAS**

## **ACTIVIDAD INTERNACIONAL**

## **GESTIÓN DE RECURSOS Y DE REGISTRO OFICIAL DE AUDITORES**

Mantenimiento del Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC)

Administración electrónica

Proyectos normativos y Comité de Auditoría

Actividades de investigación, estudio, documentación, difusión y publicaciones para el desarrollo y perfeccionamiento de la normalización contable y de auditoría de cuentas

## **INFORMACIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA**

Datos económicos

Fuentes de financiación

Recursos Humanos



---

## MEMORIA DE LA ACTIVIDAD CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2013

---

### INTRODUCCIÓN

El Instituto de Contabilidad y Auditoría de cuentas (ICAC), es un Organismo Autónomo, adscrito al Ministerio de Economía y Hacienda, que tiene personalidad jurídica, patrimonio propio y capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines. Regulan su naturaleza jurídica el texto refundido de la Ley de Auditoría de Cuentas aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2011, de 1 de julio y el Real Decreto 1517/2011, de 31 de octubre, que lo desarrolla.

De acuerdo con el artículo 2 del Real Decreto 302/1989, de 17 de marzo, por el que se aprueba el estatuto y la estructura orgánica del instituto de contabilidad y auditoría de cuentas, son funciones del Instituto:

- a) La realización de los trabajos técnicos y propuesta del Plan General de Contabilidad adaptado a las Directivas de la Unión Europea y a las Leyes en que se regulen estas materias, así como la aprobación de las adaptaciones de este Plan a los distintos sectores de la actividad económica.
- b) El establecimiento de los criterios de desarrollo de aquellos puntos del Plan General de Contabilidad y de las adaptaciones sectoriales del mismo que se estimen convenientes para la correcta aplicación de dichas normas que se publicarán en el Boletín del Instituto.
- c) El perfeccionamiento y la actualización permanentes de la planificación contable y de la actividad de auditoría de cuentas, a cuyo fin propondrá al Ministro de Economía y Hacienda las modificaciones legislativas o reglamentarias necesarias para armonizarlas con las disposiciones emanadas de la Unión Europea o de acuerdo con el propio progreso contable y de la actividad de auditoría de cuentas.
- d) El control y disciplina del ejercicio de la actividad de auditoría de cuentas regulada en la Ley 19/1988, de 12 de julio, y de los auditores de cuentas, mediante la realización de controles técnicos de las auditorías de cuentas y el ejercicio de la potestad sancionadora aplicable a los auditores de cuentas y a las sociedades de auditorías que regula el capítulo III de la Ley citada.
- e) El establecimiento de un Registro Oficial de Auditores de Cuentas, la autorización para su inscripción en el mismo de los auditores de cuentas y sociedades de auditoría, la creación y mantenimiento del Boletín del Instituto, la determinación de las normas básicas que habrán de seguir los exámenes de aptitud profesional que realicen las Corporaciones profesionales de derecho público, así como la aprobación de las respectivas convocatorias, y el control, vigilancia y custodia de las fianzas a constituir por los auditores de cuentas.
- f) La homologación y publicación, en su caso, de las normas técnicas de auditoría, elaboradas por las Corporaciones de derecho público representativas de quienes realicen audito-

ría de cuentas y de acuerdo con los principios generales y práctica comúnmente admitida en los países de la Unión Europea, así como la elaboración, adaptación o revisión de las mismas normas en el caso de que las referidas Corporaciones no procediesen a efectuar tal elaboración, adaptación o revisión, previo el correspondiente requerimiento por parte del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.

- g) La realización y promoción de las actividades de investigación, estudio, documentación, difusión y publicación necesarias para el desarrollo y perfeccionamiento de la normalización contable y de la actividad de auditoría de cuentas.
- h) La coordinación y cooperación técnica en materia contable y de auditoría de cuentas, con los Organismos Internacionales, y en particular con la Unión Europea, así como con los nacionales sean Corporaciones de derecho público o asociaciones dedicadas a la investigación.

Para el cumplimiento de estas funciones una representación del Instituto, de acuerdo con los Órganos correspondientes del Ministerio de Asuntos Exteriores, asistirá a las reuniones que se convoquen por comisiones o grupos de trabajo especializados en estas materias de los que España forma parte y pertenezcan a organizaciones internacionales gubernamentales.

Los órganos rectores del ICAC son: El Presidente, el Comité de Auditoría de Cuentas y el Consejo de Contabilidad.

**El Presidente**, con categoría de Director General, es nombrado por el Gobierno, a propuesta del Ministro de Economía y Hacienda, y ostenta la representación legal del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, ejerciendo las facultades que le asigna la Ley de Auditoría de Cuentas y las que reglamentariamente se determinen. Le corresponde al Presidente:

1. Ostentar la representación legal del Instituto.
2. La Presidencia del Comité Consultivo (ahora, Comité de Auditoría de Cuentas) del Instituto.
3. La dirección, impulso y coordinación de los servicios del Organismo en orden al cumplimiento de sus funciones.
4. La potestad sancionadora a que se refiere el artículo 15 de la Ley 19/1988, de 12 de julio.
5. Las relaciones internacionales del Instituto, de acuerdo con los órganos correspondientes del Ministerio de Asuntos Exteriores.
6. El ejercicio de las facultades legalmente atribuidas a los Presidentes y Directores de los Organismos autónomos.
7. Desempeñar cuantas otras funciones se le atribuyan por la Ley 19/1988, de 12 de julio, de Auditoría de Cuentas o por cualquier otra norma legal o reglamentaria.

**El Comité de Auditoría de Cuentas** es un órgano de asesoramiento presidido por el Presidente del ICAC. Corresponde a este Comité, en el ejercicio de sus funciones de asesoramiento, las facultades de estudio, informe y propuesta en relación con las materias incluidas en el ámbito de funciones propias del Instituto. El Comité de Auditoría de Cuentas está compuesto, en la forma

que reglamentariamente se determine, por un máximo de trece miembros designados por el Ministro de Economía y Hacienda con la siguiente distribución: tres representantes del Ministerio de Economía y Hacienda a través de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, y de la Intervención General de la Administración del Estado; un representante del Tribunal de Cuentas; cuatro representantes de las Corporaciones representativas de auditores; un representante del Banco de España; un miembro de la carrera judicial o fiscal o abogado del Estado o registrador mercantil; un catedrático de Universidad; un analista de inversiones; y un experto de reconocido prestigio en materia contable y de auditoría de cuentas. Asistirá con voz, pero sin voto, a las sesiones del Comité de Auditoría de Cuentas el Secretario General del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, quien ejercerá las funciones de Secretario de dicho Comité.

**El Consejo de Contabilidad** es el órgano competente para valorar la idoneidad y adecuación de cualquier propuesta normativa o de interpretación de interés general en materia contable con el Marco Conceptual de la contabilidad regulado en el Código de Comercio.

El Consejo de Contabilidad está presidido por el Presidente del Instituto, que tiene voto de calidad, y formado, junto con él, por un representante de cada uno de los centros, organismos o instituciones restantes que tienen atribuidas competencias de regulación en materia contable del sistema financiero: Banco de España, Comisión Nacional del Mercado de Valores y Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones. Asiste con voz, pero sin voto, como Secretario del Consejo, un funcionario del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas. Igualmente forma parte del Consejo de Contabilidad con voz pero sin voto un representante del Ministerio de Economía y Hacienda designado por el titular del Departamento.

El Real Decreto 302/1989, de 17 de marzo, estructura el ICAC en las siguientes subdirecciones:

- Secretaría General.
- Subdirección General de Normalización y Técnica Contable.
- Subdirección General de Normas Técnicas de Auditoría.
- Subdirección General de Control Técnico.

**La Secretaría General**, dentro de las competencias que el Organismo tiene atribuidas por la Ley 19/1988, de 12 de julio, tiene a su cargo: El estudio, propuesta y gestión de la política de personal afecto al Organismo autónomo; obtener, ordenar y custodiar el material bibliográfico y documental tanto nacional como extranjero de interés en materia contable, financiera y de auditoría; la gestión de medios materiales, edificios e instalaciones; las funciones de régimen interior, gestión económica, contable, presupuestaria y en general todas aquellas de carácter administrativo, así como la organización y mantenimiento del Registro Oficial de Auditores de Cuentas y publicación del Boletín del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.

El Registro Oficial de Auditores de Cuentas consta de dos secciones, una referida a personas físicas y otra a Sociedades, y publica periódicamente la relación actualizada de auditores de cuentas inscritos, con especificación de los nombres y domicilios profesionales de los mismos, así como, en el caso de las Sociedades inscritas, los siguientes extremos:

- Domicilio social.
- Nombre y apellidos de cada uno de los socios, con indicación de quién o quiénes ejerzan las funciones de administración o de dirección.
- Nombre y apellidos de los auditores de cuentas al servicio de la Sociedad.

Esta información habrá de completarse conforme a lo establecido en el nuevo texto refundido de la Ley de Auditoría de cuentas aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2011 de 1 de julio y en el nuevo Reglamento de Auditoría de Cuentas aprobado por Real Decreto 1517/2011 de 30 de octubre que desarrolla dicho texto refundido (artículo 79 del Reglamento).

A la **Subdirección General de Normalización y Técnica Contable** le compete realizar los trabajos necesarios referidos a: Elaboración y propuesta del Plan General de Contabilidad adaptado a las Directivas de la Comunidad Económica Europea; adaptación del mismo a los distintos sectores de la actividad económica; análisis y propuesta de la normativa en la que se establezcan principios contables, así como el impulso y desarrollo de la aplicación de éstos y la propuesta de resolución a las consultas que se efectúen sobre normalización contable; desarrollo, actualización y perfeccionamiento de la contabilidad analítica; elaboración de informes sobre las disposiciones que de alguna forma afecten al desarrollo de la contabilidad de la Empresa o al contenido y estructura de las cuentas anuales y, en general, todos los trabajos dirigidos a la actualización y perfeccionamiento de la normalización contable.

A la **Subdirección General de Normas Técnicas de Auditoría** le corresponde: Realizar estudios de auditorías; coordinar y promover la selección, formación y perfeccionamiento de los auditores de cuentas que se realice por las Corporaciones de derecho público representativas de auditores de cuentas y expertos contables o, de forma supletoria, por el propio Instituto, sometiendo al Presidente del Instituto los actos de su competencia en relación con la homologación de los cursos de formación teórica que deben seguirse para poder acceder al ejercicio de la actividad de auditoría de cuentas (mediante su inscripción en el ROAC), y aquellos que cumplan los requisitos a los efectos de dispensa del examen de aptitud para el acceso citado, así como con el reconocimiento de los centros habilitados para impartir actividades de formación continuada y la homologación de las que se realicen por determinadas instituciones; analizar las normas técnicas de auditoría de cuentas, éticas y de control de calidad interno de los auditores que elaboren las Corporaciones de derecho público, con el fin de que estén de acuerdo con los principios generales y práctica comúnmente admitida en los Estados miembros de la Unión Europea, proponer al Presidente su publicación en el Boletín del Instituto, así como el requerimiento a estas Corporaciones para que elaboren, adapten o revisen las normas técnicas de auditoría; la elaboración, adaptación o revisión de estas normas cuando las citadas Corporaciones profesionales no atiendan al requerimiento; la instrucción, a través del personal que la integra, de los expedientes sancionadores por incumplimientos en materia de auditoría de cuentas a que se refiere la sección 2ª del capítulo IV del texto refundido de la Ley de Auditoría de Cuentas aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2011 de 1 de julio, y de los expedientes sancionadores por el incumplimiento de la obligación de depósito de las cuentas anuales en el Registro Mercantil, a que se refiere el capítulo VI del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, así como someter al Presidente del Instituto la propuesta de resolución del expediente, y demás actos de su competencia; y la emisión y la elaboración de propuestas normativas en materia de auditoría de cuentas y así como el estudio y contestación a consultas planteadas en relación con esta materia.

A la **Subdirección General de Control Técnico** le compete: El ejercicio de las facultades, que la Ley de Auditoría de Cuentas, otorga al Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas en materia de control técnico, concretadas en: Proponer las auditorías de cuentas que deban ser revisadas de oficio por el Instituto; realizar los trabajos de revisión que se consideren necesarios para el control técnico; la elaboración de los informes de control técnico con especial referencia, en su caso, de las circunstancias que signifiquen incumplimiento de la Ley de Auditoría de Cuen-

tas o de las normas técnicas de auditoría de cuentas. Asimismo el artículo 28 del texto refundido establece como control de la actividad, además del control técnico o investigaciones, la realización de controles de calidad externos, o inspecciones periódicas de los auditores de cuentas y sociedades de auditoría con la finalidad de revisar sus sistemas de control de calidad internos y formular requerimientos de mejora.

El ICAC podrá acordar la ejecución del control de calidad con las Corporaciones representativas de los auditores o con terceros. En ambos casos la supervisión y dirección del control de calidad serán realizadas por empleados públicos que presten sus servicios en el ICAC.

La estructura administrativa antes indicada desarrolla las siguientes materias:

- Normativa Contable.
- Normativa en Auditoría de Cuentas.
- Regulación en Auditoría de Cuentas.
- Control de la Actividad de Auditoría de Cuentas (control técnico y control de calidad).
- Actividades Disciplinarias.
- Gestión de Recursos y de Registro Oficial de Auditores (ROAC).

Las actividades desarrolladas por las distintas Subdirecciones del ICAC en el ejercicio 2013 se describen en los apartados siguientes

## MATERIA CONTABLE

Las actividades que ha realizado la Subdirección General de Normalización y Técnica Contable en el año 2013 han sido las siguientes:

- a) Elaboración de la Resolución de 1 de marzo de 2013, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, por la que se dictan normas de registro y valoración del inmovilizado material y de las inversiones inmobiliarias.
- b) Elaboración de la Resolución de 26 de marzo de 2013, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, por la que se aprueba el Plan de Contabilidad de pequeñas y medianas entidades sin fines lucrativos.
- c) Elaboración de la Resolución de 26 de marzo de 2013, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, por la que se aprueba el Plan de Contabilidad de las entidades sin fines lucrativos.
- d) Elaboración de la Resolución de 28 de mayo de 2013, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, por la que se dictan normas de registro, valoración e información a incluir en la memoria del inmovilizado intangible.
- e) Elaboración de la Resolución de 18 de septiembre de 2013, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, por la que se dictan normas de registro y valoración e información a incluir en la memoria de las cuentas anuales sobre el deterioro del valor de los activos.

- f) Elaboración de la Resolución de 18 de octubre de 2013, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas sobre el marco de información financiera cuando no resulta adecuada la aplicación del principio de empresa en funcionamiento .
- g) Evacuación de consultas formuladas sobre el tratamiento contable de situaciones concretas. De entre todas las consultas resueltas se seleccionan las que se consideran de interés general para su publicación trimestral en el Boletín Oficial de este Instituto.

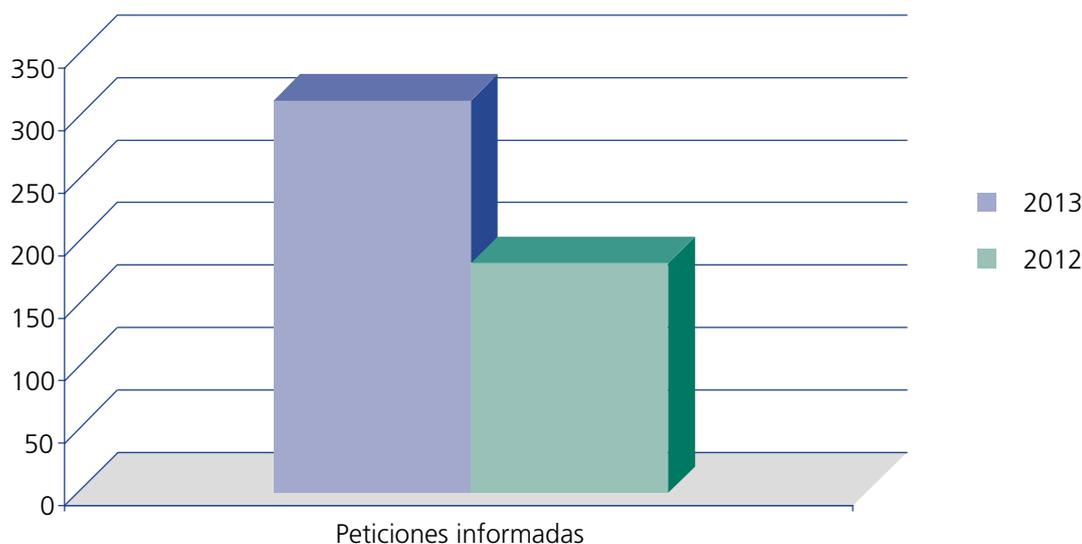
CONSULTAS	2013	2012
Consultas emitidas	511	599
Consultas publicadas	21	25



- h) Elaboración de informes preceptivos respecto a las normas elaboradas por otros órganos de la Administración Pública u otras Instituciones Públicas. En concreto, las peticiones informadas han sido:

INFORMES PRECEPTIVOS	2013	2012
Peticiones informadas	314	184

### Informes preceptivos



- i) Se han revisado las traducciones de varias Normas Internacionales de Información Financiera emitidas por el IASB y adoptadas por la Unión Europea a través del Comité de Reglamentación Contable con el fin de publicarse en el Diario Oficial de la Unión Europea, labor que desarrolla el Comité de Traducción creado al efecto.
- j) Coordinación y cooperación técnica en materia contable con Organismos Internacionales, a través de la participación en grupos de trabajo de materia contable, en concreto:
- Asistencia y participación en reuniones del Comité de Reglamentación Contable (ARC), presidido por la Comisión Europea.
  - Asistencia y participación en reuniones trimestrales del EFRAG con los reguladores contables europeos, presidido por el EFRAG.
  - Asistencia y participación en reuniones del EFRAG PRC y Grupo de Referencia sobre la agenda de trabajo del EFRAG, celebradas en Bruselas.
  - Asistencia y participación al grupo de trabajo proactivo «Estados Financieros Separados preparados bajo IFRS», presidido por el EFRAG Colaboración con el EFRAG a través de informes y cartas de comentarios a los boletines del EFRAG y a sus borradores de cartas sobre las normas e interpretaciones contables del IASB.
  - Asistencia y participación en las reuniones trimestrales del ASAF celebradas en Londres.
  - Asistencia y participación en reuniones para la aprobación de la Directiva 2013/34/UE, de 26 de junio, del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre los estados financieros anuales, los estados financieros consolidados y otros informes afines de ciertos tipos de empresas, por la que se modifica la Directiva 2006/43/CE del Parlamento Europeo y del Consejo y se derogan las Directivas 78/660/CE y 83/349/CEE.
  - Asistencia y participación en reuniones del grupo de trabajo de sociedades, celebradas en el Consejo de la UE, en relación con la Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se instituye un programa de la Unión destinado a respaldar determinadas actividades en el ámbito de la información financiera y la auditoría durante el período 2014-2020.
  - Asistencia y participación en reuniones del grupo de trabajo de sociedades, celebradas en el Consejo de la UE, en relación con la Propuesta de Directiva del Parlamento Eu-

- ropeo y del Consejo por la que se modifica la Directiva 2013/34/EU, en relación con la presentación de información no-financiera e información sobre diversidad para ciertas empresas grandes y grupos.
- Participación en las reuniones del grupo de trabajo de expertos contables (ISAR) dentro de la UNCTAD (ONU).
  - Asistencia a las reuniones de reguladores contables nacionales (NSS), celebradas en Sao Paulo y Bruselas organizada por IFASS.
  - Asistencia y participación en la reunión anual mundial celebrada por el IASB en Londres para los reguladores contables.
  - Colaboración con el IASB a través de informes y cartas de comentarios a sus propuestas de normas e interpretaciones contables.
- k)** Colaboración con la Central de Balances del Banco de España en la revisión, y en su caso modificación de los modelos de depósito de las cuentas anuales individuales y consolidadas en los Registros Mercantiles.
- l)** Colaboración y asistencia en materia contable a reuniones en el Consejo Superior de Deportes dentro de la Comisión Mixta de transformación de clubes en sociedades anónimas deportivas.
- m)** Colaboración con la asociación XBRL España, a través del nombramiento de un miembro de esta Subdirección como presidente del Subgrupo de la Taxonomía PGC-2007 y PGCPYMES-2007, además de la asistencia a reuniones vinculadas a esta materia.
- n)** Colaboración con la asociación XBRL España, a través del nombramiento de un miembro de esta Subdirección como presidente del Subgrupo de la Taxonomía de las Normas para la formulación de las cuentas anuales consolidadas, además de la asistencia a reuniones vinculadas a esta materia.
- o)** Colaboración con la Intervención General de la Administración del Estado en relación con la evacuación de consultas formuladas sobre el tratamiento contable de situaciones concretas.
- p)** Colaboración con la Dirección General de Tributos en relación con la evacuación de consultas formuladas sobre el tratamiento contable de situaciones concretas.
- q)** Colaboración con la OCDE en la elaboración de cuestionarios sobre la regulación y libre competencia de los diferentes sectores de actividad a través de POLECO que actuaba como coordinadora.
- r)** Actualización y posterior revisión del texto para su divulgación y publicación de las Normas Internacionales de Información Financiera adoptadas por la Unión Europea.
- s)** En el ámbito de realización y promoción de actividades de investigación, estudio, documentación, difusión y publicación para el desarrollo y perfeccionamiento de la normalización contable:
- t)** Se han celebrado cinco reuniones del Comité Consultivo de Contabilidad en el año 2013 (tres reuniones en 2012).
- u)** Se han celebrado cinco reuniones del Consejo de Contabilidad en el año 2013 (tres reuniones en 2012).

## REGULACIÓN EN AUDITORIA DE CUENTAS

Las actuaciones concretas desarrolladas en el año 2013 por la Subdirección General de Normas Técnicas de Auditoría han sido las siguientes:

- a) Estudio y revisión, a través del Grupo de Trabajo de Normas Técnicas de Auditoría, coordinado por esta Subdirección, y en el que participan representantes de las Corporaciones representativas de auditores y personal del Instituto, de las normas internacionales de auditoría (NIA) traducidas para proceder a su adaptación a lo dispuesto en el texto refundido de la Ley de Auditoría de Cuentas y resto de nuestro marco normativo. En este sentido, en el año 2013 se sometieron al trámite de información pública durante un periodo de 6 meses (a contar desde el día siguiente de la publicación de la Resolución del ICAC de 31 de enero de 2013 en el Boletín Oficial del Estado, de 14 de febrero de 2013) las nuevas normas técnicas de auditoría, resultado de la adaptación de las NIA a nuestro país.

Posteriormente, las citadas normas se han publicado definitivamente para su entrada en vigor, una vez transcurrido dicho trámite, mediante Resolución de 15 de octubre de 2013 en el Boletín Oficial del Estado, de 13 de noviembre de 2013.

Dichas normas fueron sometidas a consideración del Comité de Auditoría de Cuentas del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, órgano consultivo, reunido a tal efecto.

- b) Previo estudio por el citado Grupo de Trabajo, modificación de las siguientes normas técnicas de auditoría, publicadas mediante las Resoluciones del ICAC que siguen, una vez sometidas a consideración de su Comité de Auditoría de Cuentas:

1. Para su sometimiento al trámite de información pública:

- Resolución de 31 de enero de 2013, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, por la que se someten a información pública las nuevas Normas Técnicas de Auditoría, resultado de la adaptación de las Normas Internacionales de Auditoría para su aplicación en España.
- Resolución de 19 de julio de 2013, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, por la que se publica la modificación de la Norma Técnica de Auditoría sobre la aplicación del principio de empresa en funcionamiento.
- Resolución de 19 de julio de 2013 del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, por la que se somete a información pública la modificación de la Norma de Control Calidad Interno de los auditores de cuentas y sociedades de auditoría, publicada por Resolución de 26 de octubre de 2011.
- Resolución de 15 de octubre de 2013, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, por la que se somete a información pública la Norma Técnica de Auditoría sobre «Auditoría de un solo estado financiero», resultado de la adaptación de la Norma Internacional de Auditoría 805, «Consideraciones especiales - auditorías de un solo estado financiero o de un elemento, cuenta o partida específicos de un estado financiero», para su aplicación en España (NIA-ES 805).
- Resolución de 15 de octubre de 2013 del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, por la que se publica la Norma Técnica de Auditoría sobre «relación entre auditores».

**2.** Para su publicación definitiva y entrada en vigor:

- Resolución de 15 de octubre de 2013, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, por la que se publican las nuevas Normas Técnicas de Auditoría, resultado de la adaptación de las Normas Internacionales de Auditoría para su aplicación en España (NIA-ES).
  - Resolución de 20 diciembre de 2013, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, por la que se publica la modificación de la Norma Técnica de Auditoría sobre la aplicación del principio de empresa en funcionamiento, publicada por Resolución de 31 de mayo de 1993.
  - Resolución de 20 de diciembre de 2013 del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, por la que se publica la modificación de la Norma de Control Calidad Interno de los auditores de cuentas y sociedades de auditoría, publicada por Resolución de 26 de octubre de 2011.
- c)** Elaboración de informes sobre disposiciones que afecten o pueden afectar al ámbito de la actividad de auditoría de cuentas.

En el ejercicio 2013 el número de informes sobre propuestas o proyectos normativos ascendió a 72.

- d)** Estudio y preparación de la contestación a consultas formuladas sobre la interpretación y aplicación de la normativa reguladora de auditoría de cuentas. De entre todas las consultas resueltas se seleccionan las que se consideran de interés general para su publicación trimestral en el Boletín Oficial de este Instituto.

Durante este ejercicio, se han contestado un total de 243 consultas de auditoría de cuentas, de las que 23 se han publicado en su Boletín Oficial, debiendo destacarse que una mayoría de ellas versaron sobre la obligación de seguir actividades de formación continuada, cuya rendición de su debida observancia debía realizarse por primera vez en octubre de 2013 (y por los 12 meses anteriores).

- e)** Revisión de las traducciones de varias Normas Internacionales de auditoría emitidas por el IAASB a los efectos de su ulterior adaptación mediante Resolución del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, labor que desarrolla el Comité de Traducción creado al efecto.

Igualmente, se ha participado en la reunión de los borradores estas normas publicadas por el IAASB sometidas a consulta, a los efectos de emitir el correspondiente informe a enviar, ya sea individualmente, ya sea conjuntamente con otras autoridades competentes de otros Estados miembros de la Unión Europea o países participantes en foros internacionales (IFIAR).

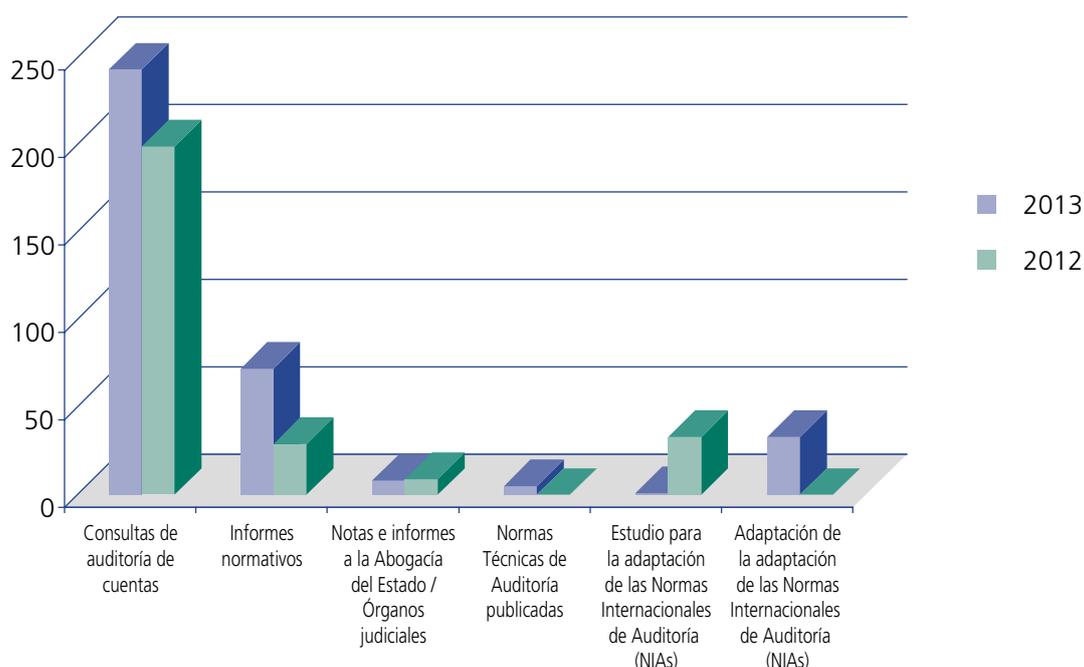
- f)** Colaboración con la OCDE en la elaboración de cuestionarios sobre la regulación y libre competencia de los diferentes sectores de actividad a través de POLECO que actuaba como coordinadora.
- g)** Colaboración con la Dirección General de Registros y Notariado en relación con el tratamiento de situaciones concretas.

Finalmente, durante el ejercicio 2013, en colaboración con el personal de informática, han continuado los trabajos de implantación de las nuevas tecnologías de la información, mediante el diseño y puesta en funcionamiento de nuevas aplicaciones informáticas que colaboren en la consecución de los objetivos que persigue La Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, de incrementar la eficacia y la eficiencia de las Administraciones mediante el uso de las tecnologías de la información y la simplificación de los procedimientos administrativos entre otros aspectos igualmente relevantes.

El resumen de las actuaciones concretas desarrolladas durante el ejercicio 2013 han sido las siguientes:

ACTUACIONES DE REGULACIÓN EN AUDITORÍA DE CUENTAS	2013	2012
Consultas de auditoría de cuentas	243	199
Informes normativos	72	29
Notas e informes a la Abogacía del Estado / Órganos judiciales	8	9
Normas Técnicas de Auditoría publicadas	5	0
Estudio para la adaptación de las Normas Internacionales de Auditoría (NIAs)	1	33
Adaptación de la adaptación de las Normas Internacionales de Auditoría (NIAs)	33	0

Actuaciones de regulación en auditoría de cuentas



## CONTROL DE LA ACTIVIDAD DE AUDITORIA DE CUENTAS

### Introducción

El artículo 27 del texto refundido de la Ley de Auditoría de Cuentas (TRLAC, en adelante) atribuye al ICAC la dirección del sistema de supervisión pública, asignando a este Organismo, entre otras funciones, el control de la actividad de auditoría de cuentas y la cooperación internacional.

De conformidad con lo establecido en el artículo 28 del TRLAC, el control de la actividad de auditoría de cuentas, fundamentalmente, comprende actuaciones de control técnico y de control de calidad realizadas por la Subdirección General de Control Técnico del ICAC.

En el ejercicio 2013 la Subdirección General de Control Técnico ha contado con 19 empleados públicos, incluidos la Subdirectora General y la secretaria de dicha Subdirección, dedicados tanto a actuaciones de control técnico o investigaciones sobre trabajos concretos o aspectos concretos de auditoría de cuentas, como a inspecciones de control de calidad de auditores de cuentas y sociedades de auditoría auditores, en adelante).

El control técnico consiste en la investigación de determinados trabajos de auditoría de cuentas o aspectos de la actividad de auditoría, al objeto de determinar hechos o circunstancias que puedan suponer la falta de conformidad de la actividad de auditoría con lo dispuesto en la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas.

El control de calidad consiste en la inspección o revisión periódica de los auditores, y su objetivo es mejorar la calidad de los trabajos de auditoría, principalmente, mediante la formulación de requerimientos de mejora.

### Actuaciones de control de la actividad de auditoría de cuentas realizadas durante el ejercicio 2013

En el ejercicio 2012, los auditores declararon la realización, en el periodo comprendido entre 01/10/2011 a 30/09/2012, de 62.187 trabajos de auditoría de cuentas, efectuados por 2.599 auditores de cuentas y sociedades de auditoría (1.199 sociedades y 1.400 auditores de cuentas individuales). Dichas declaraciones fueron tenidas en cuenta para la elaboración del plan de control correspondiente al ejercicio 2013 publicado en el BOICAC nº 94 de junio de 2013.

Del total de los citados trabajos de auditoría de cuentas, 261 auditores declararon la realización de 8.406 trabajos referidos a estados financieros de entidades consideradas de interés público, de conformidad con lo establecido en el art. 2.5 del texto refundido de la Ley de Auditoría de cuentas y en el art. 15 de su reglamento de desarrollo.

Las actuaciones de control de la actividad de auditoría se han realizado bien, directamente, por el propio ICAC, con la diferente amplitud y extensión en función de las características del trabajo objeto de revisión; o bien, el ICAC ha supervisado los controles de calidad ejecutados por las Corporaciones representativas de auditores, en virtud de los convenios de colaboración firmados el 27 de febrero de 2012. Cuantitativamente, dichas actuaciones de control en el ejercicio 2013, son las siguientes:

### Actuaciones de control efectuadas directamente por el ICAC

Estas actuaciones se centran en inspecciones de control de calidad, incluidas actuaciones sobre informes anuales de transparencia, y en investigaciones, incluidas actuaciones específicas sobre determinados aspectos de auditoría de protección de la independencia, ascendiendo en total a 230, con el siguiente detalle:

Actuaciones realizadas directamente por el ICAC	2013
Inspecciones	97
Investigaciones	98
Denuncias analizadas y archivadas	35
<b>TOTAL</b>	<b>230</b>

**a)** Inspecciones de control de calidad.

Durante el ejercicio 2013, el ICAC emitió 15 informes definitivos de inspección correspondientes a **auditores de mediana y pequeña dimensión** que auditan entidades de interés público (**EIP**, en adelante), limitándose el alcance de dichas inspecciones al examen del sistema de control de calidad interno teórico, sobre la base de la documentación aportado por los citados auditores.

Adicionalmente, en 2013 el ICAC emitió 59 informes de inspección definitivos correspondientes a auditores de EIP, cinco de los cuales fueron objeto del control de calidad señalado anteriormente, con alcance limitado, por una parte, a la comprobación de la obligación de publicar el **informe anual de transparencia** en la página de internet de los auditores y, por otra parte, a la comprobación de que la estructura general del citado informe se adecúe a los previsto en el artículo 26 del TRLAC. En tres de los casos con deficiencias, los auditores no publicaban un informe anual de transparencia individualizado, independiente de la red a la que pertenecen.

En 2013 también el ICAC realizó el **seguimiento**, para 23 auditores de EIP, dos de los cuales fueron objeto en 2013 de informe definitivo limitado al informe anual de transparencia, sobre la documentación remitida por dichos auditores en respuesta a los requerimientos de mejora realizados en 2011 por el ICAC, derivados de la inspección del diseño teórico de sus sistemas de control de calidad internos. Como consecuencia de dicha revisión, se han puesto de manifiesto indicios de deficiencias que se tendrán en cuenta, en la medida en que sea posible con los recursos disponibles y teniendo en cuenta criterios de riesgo, a efectos la elaboración de los planes de actuación del ejercicio 2014 y siguientes.

Por lo que se refiere a las actuaciones conjuntas realizadas por el ICAC y PCAOB<sup>1</sup>, en 2013 se continuó la inspección iniciada en 2012 y en el ejercicio 2013 se inició otra inspección

<sup>1</sup> Public Company Accounting Oversight Board (PCAOB), el supervisor de auditoría de los Estados Unidos, de conformidad con la Ley Sarbanes-Oxley de 2002.

conjunta, sin que al cierre de 2013 se hubieran emitido los correspondientes informes definitivos de inspección.

**b) Controles técnicos o investigaciones.**

Durante 2013 se analizaron y archivaron, por falta de indicios de posibles incumplimientos de la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas, 35 denuncias recibidas.

Asimismo, en 2013 se finalizó el examen de 38 trabajos de auditoría de cuentas [cuatro de los cuales corresponden a EIP (3 entidades de crédito y una emisora de valores obligaciones admitidos a negociación en mercados secundarios oficiales de valores)], en 29 de los citados trabajos de auditoría de cuentas se detectaron indicios de incumplimientos de la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas.

Adicionalmente, en 2013 se revisó la rotación del auditor de cuentas firmante del informe de auditoría, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del TRLAC, en relación con 60 trabajos de auditoría de cuentas (de los que 25 correspondían a EIP), detectándose incumplimiento del deber de rotación en 16 de los citados trabajos de auditoría de cuentas.

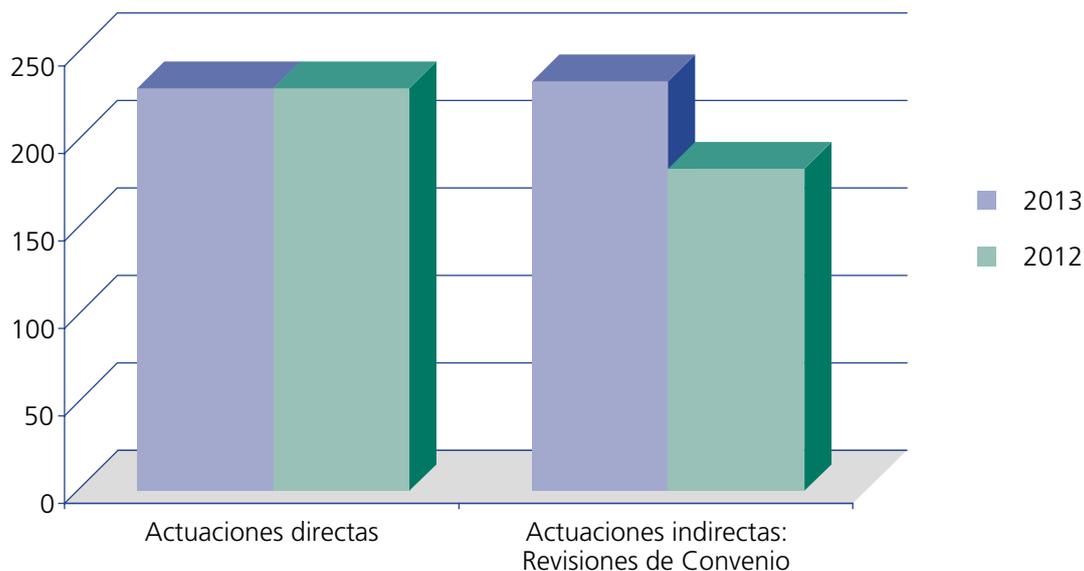
Actuaciones de revisión de los controles de calidad efectuados en virtud de los Convenios de colaboración firmados con las Corporaciones representativas de auditores

En el ejercicio 2013 el ICAC ha supervisado inspecciones ejecutadas a través de las Corporaciones representativas de auditores, relativa a 117 auditores, en su gran mayoría auditores de cuentas de entidades distintas de las EIP en dos actuaciones, una relativa a la implementación de las políticas y procedimientos de control de calidad internos de los auditores y otra a la revisión de trabajos concretos de auditoría de cuentas, siendo en total 234 actuaciones.

En el siguiente cuadro se recoge la evolución que han tenido las actuaciones del ICAC en 2013, en comparación con el ejercicio 2012:

<b>ACTUACIONES DE CONTROL</b>	<b>2013</b>	<b>2012</b>
Actuaciones directas	230	230
Actuaciones indirectas: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Revisiones de Convenio</li> </ul>	234	184
<b>TOTAL</b>	<b>464</b>	<b>414</b>

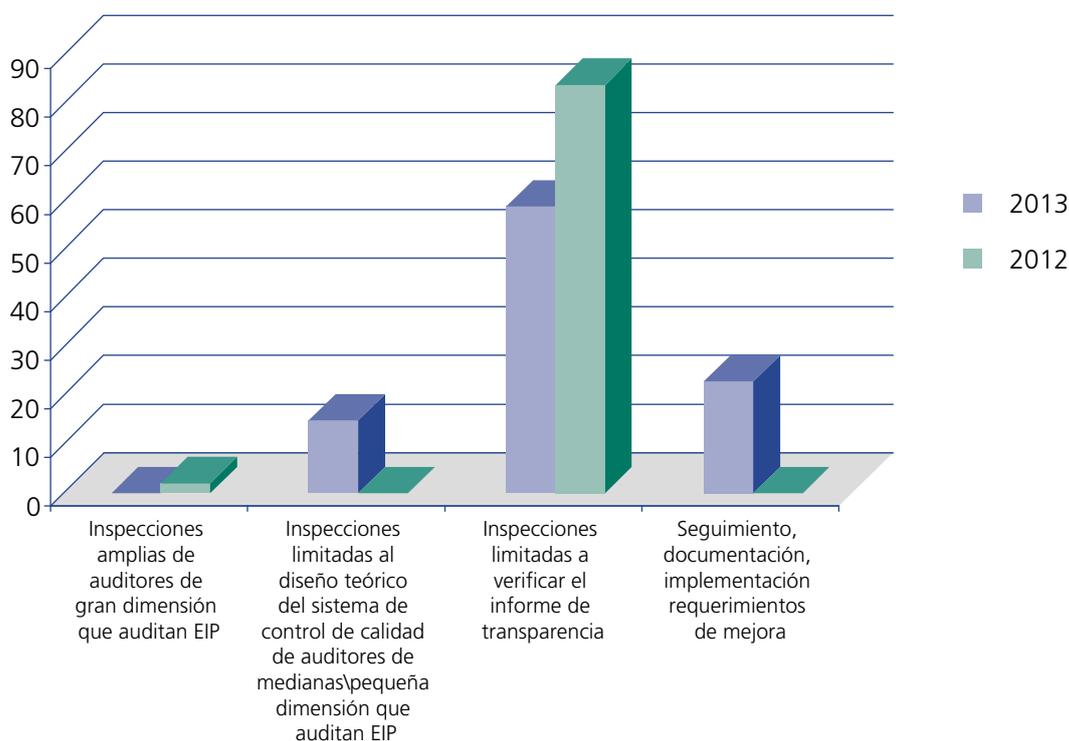
### Actuaciones de Control



ACTUACIONES DE CONTROL DE CALIDAD	2013	2012
Inspecciones amplias de auditores de gran dimensión que auditan EIP	—	2
Inspecciones limitadas al diseño teórico del sistema de control de calidad de auditores de medianas\pequeña dimensión que auditan EIP	15	—
Inspecciones limitadas a verificar el informe de transparencia	59	84
Seguimiento, documentación, implementación requerimientos de mejora	23	—
<b>TOTAL</b>	<b>97</b>	<b>86</b>

Considerando los datos anteriores, durante el ejercicio 2013 la actividad de control se ha mantenido, respecto del ejercicio anterior en relación a las actuaciones directas, si bien en 2013 se han dirigido los esfuerzos, principalmente, a la revisión del diseño teórico del sistema de control de calidad de auditores de mediana y pequeña dimensión que auditan EIP, habiéndose incrementado respecto de las actuaciones indirectas.

### Actuaciones de Control de Calidad



## FORMACIÓN DE AUDITORES

De acuerdo con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas, le corresponde a la Subdirección General de Normas técnicas de auditoría la ejecución de las competencias atribuidas al Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas relativas a la coordinación y promoción de la selección, formación y perfeccionamiento de los auditores de cuentas.

### Acceso

En ejercicio de tales competencias, le corresponde al Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas la homologación de los cursos de enseñanza teórica exigidos para el acceso al Registro Oficial de Auditores de Cuentas, el reconocimiento de los centros de enseñanza que los impartan, y la dispensa de los cursos de formación teórica y de la primera fase de acceso al Registro Oficial de Auditores de Cuentas. A efectos de llevar a cabo la homologación de los cursos de formación teórica para el acceso a la actividad de auditoría de cuentas, se cuenta con la colaboración de ANECA para la verificación de los títulos propios presentados por las Universidades.

Durante el ejercicio 2013, se han resuelto 60 expedientes de homologación de programas de enseñanza teórica para acceso al Registro Oficial de Auditores de Cuentas, con el siguiente detalle:

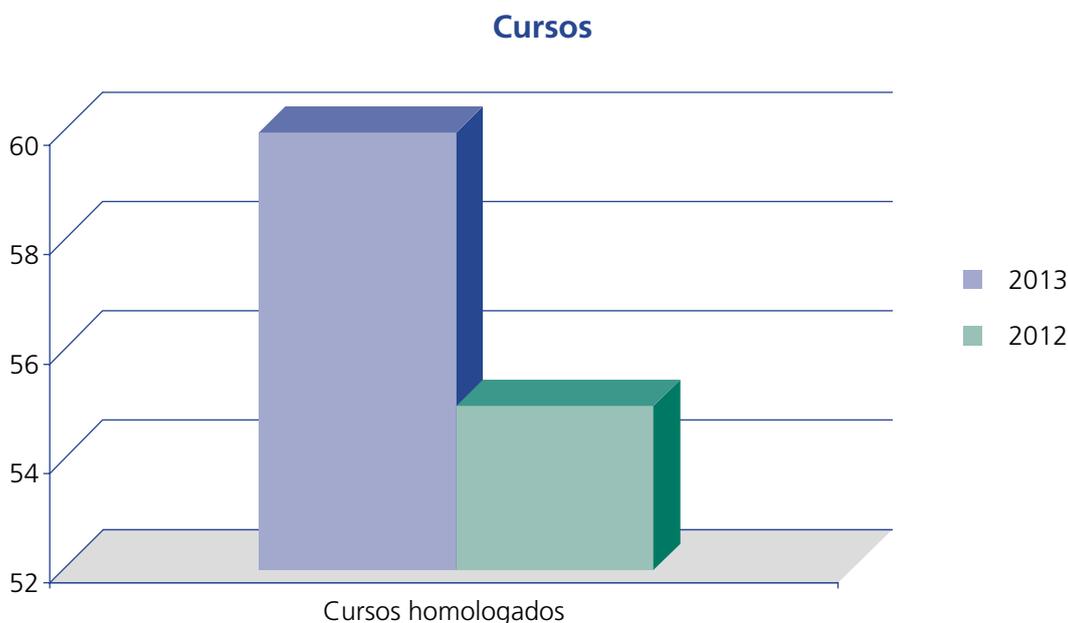
- 12 títulos oficiales con validez en todo el territorio nacional (Másteres Oficiales Universitarios), con efectos de dispensa de la primera parte del examen de acceso al ROAC.
- 47 títulos propios de Universidades, que son homologados como programas de enseñanza teórica para el acceso al ROAC y con efectos de dispensa en virtud de lo establecido en la Resolución de 12 de junio de 2012.

- 1 Programa de enseñanza teórica para acceso al ROAC, sin efecto de dispensa, que fue homologado a una Corporación representativas de auditores.

En este mismo ámbito de actuación, se han evaluado titulaciones oficiales de grado sometidas a consideración por las propias Universidades a efectos de otorgarles una dispensa genérica sobre determinadas materias de formación teórica ya superadas para la obtención de dichos grados así como también se han evaluado solicitudes individuales de dispensa sobre titulaciones oficiales, de acuerdo con el siguiente detalle:

- 17 dispensas genéricas de títulos de grado a solicitud de Universidades.
- 17 dispensas específicas de títulos oficiales a solicitud individual.

CURSOS	2013	2012
Cursos homologados	60	55



### Formación continuada

De acuerdo con la normativa reguladora, los auditores de cuentas deben seguir y rendir actividades de formación continuada así como justificarlas a partir del 1 de octubre de 2013 y por el periodo comprendido en los 12 meses inmediatamente anteriores. A los efectos de tal obligación, dichas actividades deben impartirse por centros reconocidos u homologarse individualmente, de acuerdo con lo establecido en la Resolución de 29 de octubre de 2012, por la que se desarrollan distintos aspectos relacionados con la obligación de realizar formación continuada por parte de los auditores de cuentas inscritos en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas en situación de ejercientes o no ejercientes que presten servicios por cuenta ajena.

En el ejercicio de tales competencias, le corresponde al Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas el reconocimiento de los centros que resulten habilitados para impartir actividades de

formación continuada, así como de las actividades determinadas a realizar por determinadas actividades.

En el ámbito de la promoción de la formación continuada exigida, se han reconocido a Universidades, sociedades, grupos de sociedades y grupos de auditores, y se han homologado las siguientes actividades computables a efectos de la formación continuada de los auditores de cuentas, con el siguiente desglose:

- 2 Universidades reconocidas como centros organizadores para la formación continuada de auditores.
- 13 reconocimientos a sociedades, grupos de sociedades y grupos de auditores como centros organizadores para la formación continuada de auditores.
- 40 actividades homologadas, impartidos por 8 diferentes instituciones o asociaciones profesionales y centros o instituciones públicas, de acuerdo con las condiciones contenidas en el artículo 23º de la Resolución citada.

Junto a dichos centros, cabe reseñar que las Corporaciones representativas de auditores de cuentas, son centros reconocidos por así disponerlo el artículo 7 del texto refundido de la Ley de Auditoría de Cuentas.

De igual modo, se han tramitado y resuelto 14 solicitudes de dispensa parcial de la obligación de realizar formación continuada para el periodo de información comprendido entre el 1 de octubre de 2012 y 30 de septiembre de 2013.

## ACTIVIDADES DISCIPLINARIAS

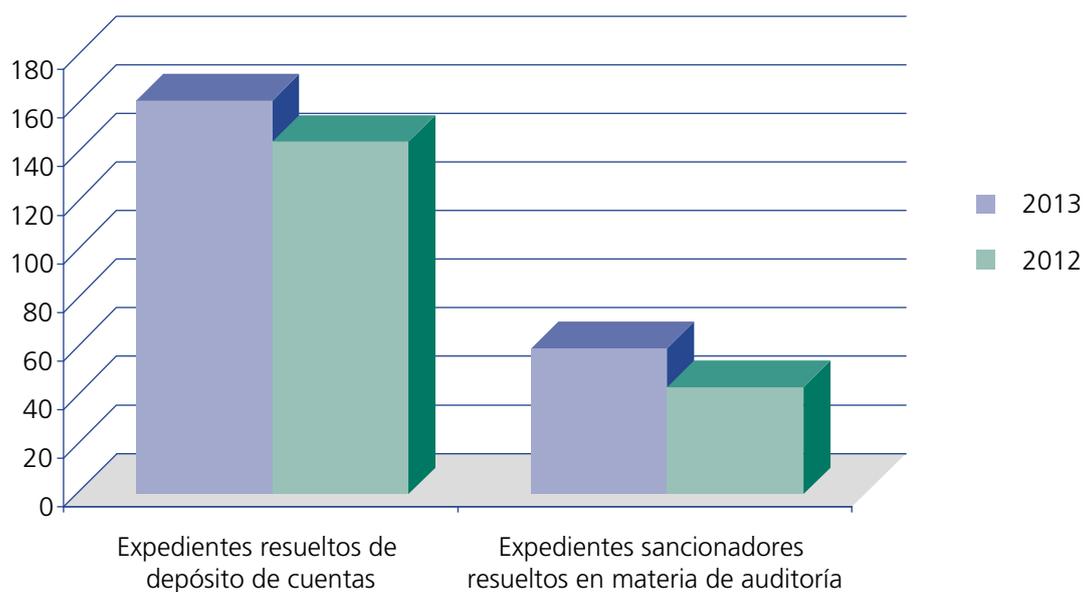
Las actuaciones disciplinarias concretas desarrolladas en el año 2013 por la Subdirección General de Normas Técnicas de Auditoría han sido las siguientes:

- a) La tramitación, de los expedientes administrativos sancionadores por incumplimientos en materia de auditoría de cuentas, se ha llevado a cabo con la dedicación de 8 efectivos del personal de esta Subdirección, asistiendo a la Presidencia en la elaboración de los actos de su competencia dictados en dichos expedientes.
- b) La tramitación, de los expedientes administrativos sancionadores por incumplimientos de la obligación de presentar para su depósito en el Registro Mercantil las cuentas anuales, se ha llevado a cabo con la dedicación de 3 efectivos del personal de esta Subdirección, asistiendo a la Presidencia en la elaboración de los actos de su competencia dictados en dichos expedientes.

El número de expedientes sancionadores en materia de auditoría de cuentas y de depósito de cuentas resueltos ha ascendido a 60 y 162 respectivamente de acuerdo con el siguiente detalle:

ACTUACIONES DISCIPLINARIAS	2013	2012
Expedientes resueltos de depósito de cuentas	162	145
Expedientes sancionadores resueltos en materia de auditoría	60	44

## Actuaciones disciplinarias

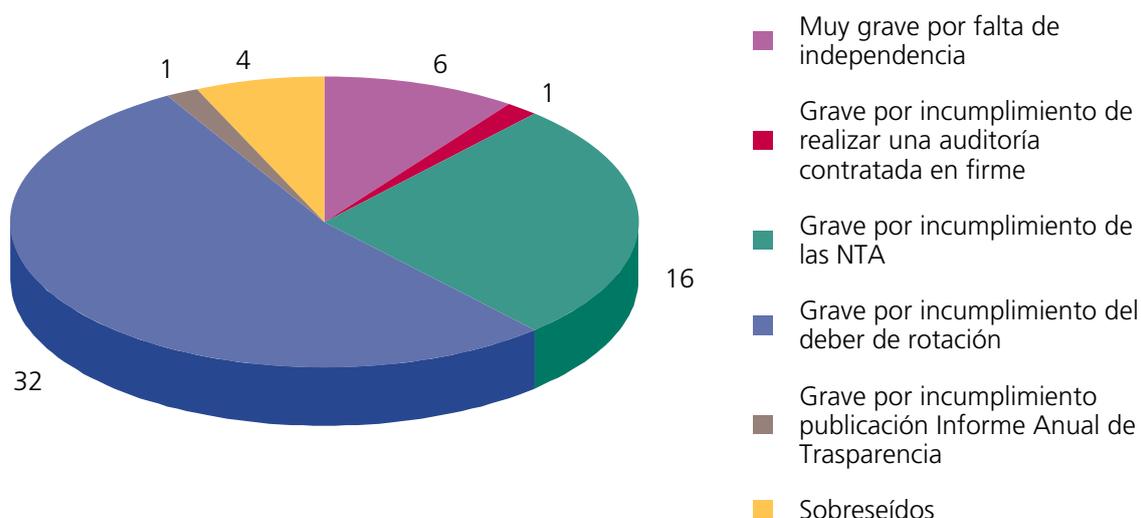


Los expedientes que fueron resueltos en materia de auditoría de cuentas, se declararon incumplimientos de la normativa reguladora de auditoría con el detalle que sigue:

Expedientes sancionadores resueltos en materia de auditoría	Nº expedientes 2013
Muy grave por falta de independencia	6
Grave por incumplimiento de realizar una auditoría contratada en firme	1
Grave por incumplimiento de las NTA	16
Grave por incumplimiento del deber de rotación	32
Grave por incumplimiento publicación Informe Anual de Transparencia	1
Sobreséidos (*)	4
<b>TOTAL</b>	<b>60</b>

(\*) Por fallecimiento y por no cumplirse los parámetros de rotación

## Expedientes año 2013



## ACTIVIDAD INTERNACIONAL

Las Subdirecciones Generales de Control Técnico y de Normas Técnicas de Auditoría participan conjunta y regularmente en las reuniones internacionales, siendo 30 el número de asistencias a estas reuniones durante el año 2013, correspondiendo a los siguientes órganos:

- Comités de la Unión Europea.  
Audit Regulatory Committee (AuRC): integrado por las autoridades con competencias de regulación en materia de auditoría de cuentas de los distintos Estados miembros de la Unión europea.  
European Group of Auditors Oversight Bodies (EAOB) Plenary meetings and EAOB preparatory Subgroup meetings: en el que participan las autoridades con competencias de supervisión en materia de auditoría de cuentas de los distintos Estados miembros de la Unión europea.
- Grupos de trabajo del Consejo y asistencia a la COREPER: participación en el proceso de debate de las dos propuestas de normativa comunitaria en materia de auditoría de cuentas de modificación de la actual Directiva 2006/43/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 7 de mayo, relativa a la auditoría legal de las cuentas anuales y de las cuentas consolidadas, y del nuevo Reglamento que regule el régimen de auditores de entidades de interés público, que fueron presentadas por la Comisión en noviembre de 2011, mediante el estudio, apoyo y asistencia a las reuniones del grupo de trabajo en el Consejo de la Unión europea en la que se estaban debatiendo.
- European Audit Inspection Group (EAIG): grupo de trabajo de ámbito europeo en el que, principalmente, se comparten experiencias derivadas de las inspecciones, deficiencias de auditoría detectadas en las inspecciones, diálogo con las firmas de auditoría, así como con los emisores de normas internacionales de auditoría y ética (IAASB e IESBA).
- European Banking Group (EBG): en el que participan varios supervisores europeos y cuyo objeto es intercambiar experiencias y prácticas de inspección de trabajos de auditorías de entidades de crédito.

- International Forum of Independent Audit Regulators (IFIAR): de ámbito internacional y con el objetivo de intercambiar experiencias y conocimiento en materia de inspecciones y de normativa técnica auditora.  
Desde 2012, igualmente el ICAC también forma parte del subgrupo de trabajo IFIAR Standards Coordination Working Group (SCWG) entre cuyos objetivos se encuentra el ser un foro en el que los miembros de IFIAR puedan compartir experiencias en relación con las normas emitidas por los organismos emisores de normas, en particular pero no sólo, IAASB y IESBA. En este sentido, el ICAC como miembro de este subgrupo ha colaborado en la formulación de comentarios que el IFIAR ha enviado a dichos organismos emisores de normas.
- Colegios de Reguladores: constituidos a raíz de las nuevas estructuras de algunas Firmas de Auditoría a nivel europeo y con el objetivo de compartir información entre los reguladores miembros así como la planificación de inspecciones conjuntas en un futuro próximo.
- Autoridad competente de los Estados Unidos de América (PCAOB): preparación y elaboración de una adenda al protocolo de intercambio de información que permita realizar inspecciones conjuntas, firmado en julio de 2012 cuya vigencia finalizaba el 31 de julio de 2013, que fue finalmente firmada durante el mes de julio de 2013. En 2013 se comenzó una inspección conjunta ICAC-PCAOB, adicional a la empezada en 2012.
- Colaboración con la OCDE en relación con la aplicación del Convenio de la OCDE de Lucha contra la Corrupción de Agentes Públicos Extranjeros en las Transacciones Comerciales Internacionales: participación del ICAC al formar parte de la delegación del Gobierno español encargada de asistir a la OCDE sobre las distintas fases establecidas para verificar dicha aplicación: de un lado, formando parte de los equipos de trabajo evaluadores de la aplicación del citado Convenio de la OCDE por parte de México; y de otro, formando parte del grupo de trabajo del Gobierno español encargado de responder a la encuesta de la OCDE sobre indicadores PMR (product market regulation) de regulación de mercados de producto.

## GESTIÓN DE RECURSOS Y DE REGISTRO OFICIAL DE AUDITORES

Además de las actividades indicadas en los puntos anteriores, el ICAC desarrolla otras centralizadas en la Secretaría General. Entre ellas, cabe destacar las siguientes:

### Mantenimiento del Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC)

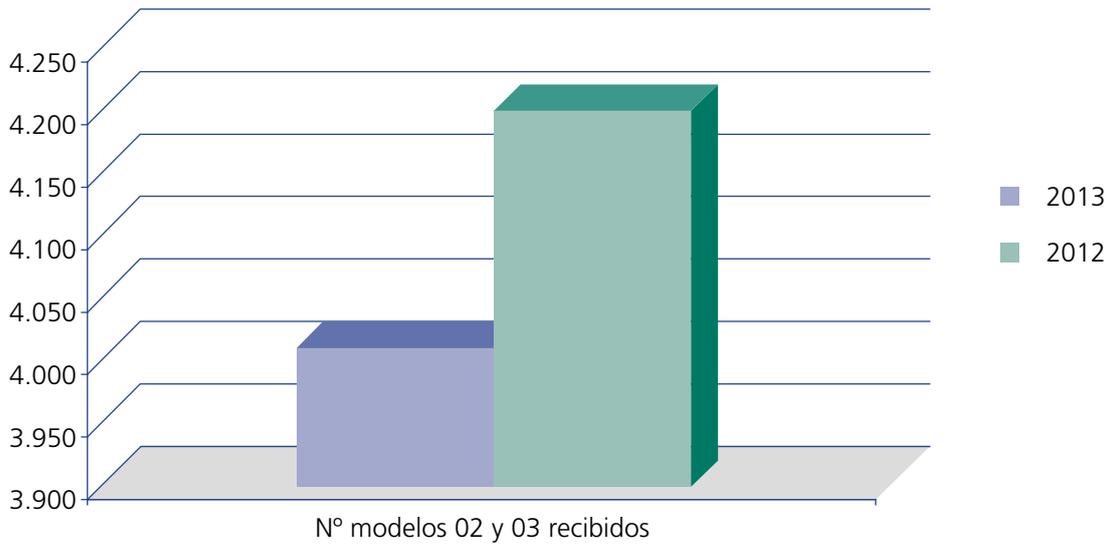
El acceso al ROAC se realiza mediante el cumplimiento de los requisitos y la superación de las pruebas definidas en Real Decreto Legislativo 1/2011, de 1 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Auditoría de Cuentas, y en el Reglamento que lo desarrolla, aprobado por el Real Decreto 1517/2011, de 31 de octubre. La inscripción en este Registro es la única que habilita para la emisión de informes de auditoría de cuentas.

En relación con el ROAC se desarrollaron las siguientes actividades:

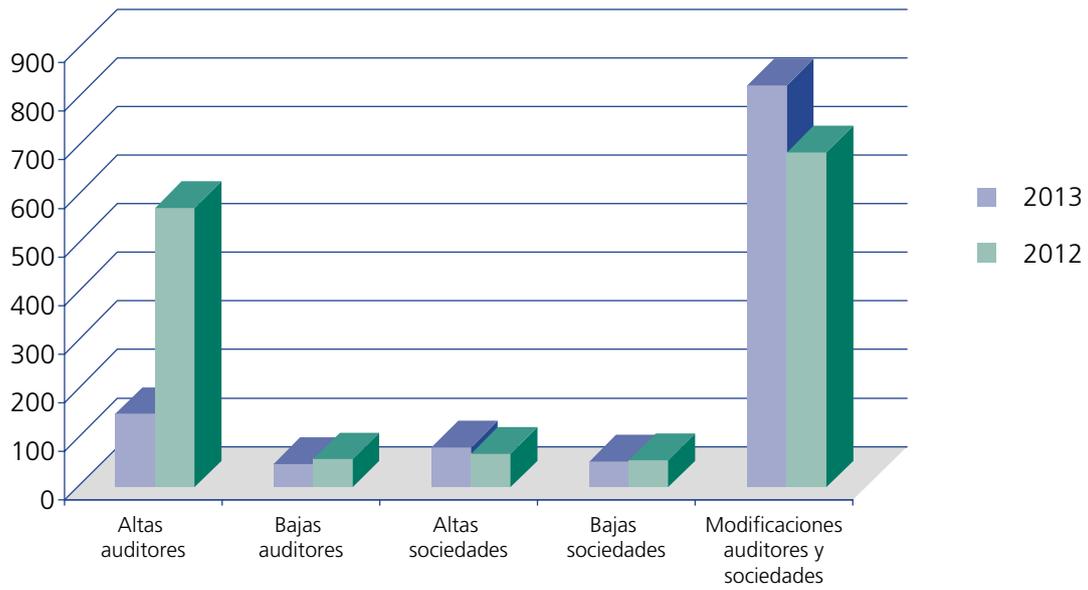
ROAC	2013	2012
Nº modelos 02 y 03 recibidos	4.011	4.201
Modificaciones auditores y sociedades (*)	827	689
Altas auditores	151	575
Bajas auditores	48	58
Altas sociedades	82	69
Bajas sociedades	53	56
Certificados emitidos	2.611	2.672
<b>TASA (art.44 TRLAC): CRUCE MODELOS 02 / 03</b>		
Propuestas de liquidación	568	618
Importe	258.332,37 €	296.675,51 €
Propuestas de liquidación archivadas	96	104
Importe	46.740,67 €	51.886,58 €
Liquidaciones provisionales	387	512
Importe	145.018,03 €	243.233,30 €
Ingresos recibidos por propuestas o liquidaciones	702	402
Importe ingresado	137.365,60 €	148.876,50 €
<b>Recargo único ingreso fuera de plazo (art. 27 LGT)</b>		
Nº Recargos	486	464
Importe ingresado	20.385,53 €	8.036,72 €
Recaudación en vía ejecutiva		
Deudas enviadas a AEAT para recaudación en vía ejecutiva	138	123
Importe	86.094,24 €	67.649,51 €

(\*) Las modificaciones del dato referido al domicilio de los auditores no quedan reflejadas en la base de datos que gestiona el ROAC, por lo que no se puede concretar el número de cambios realizados.

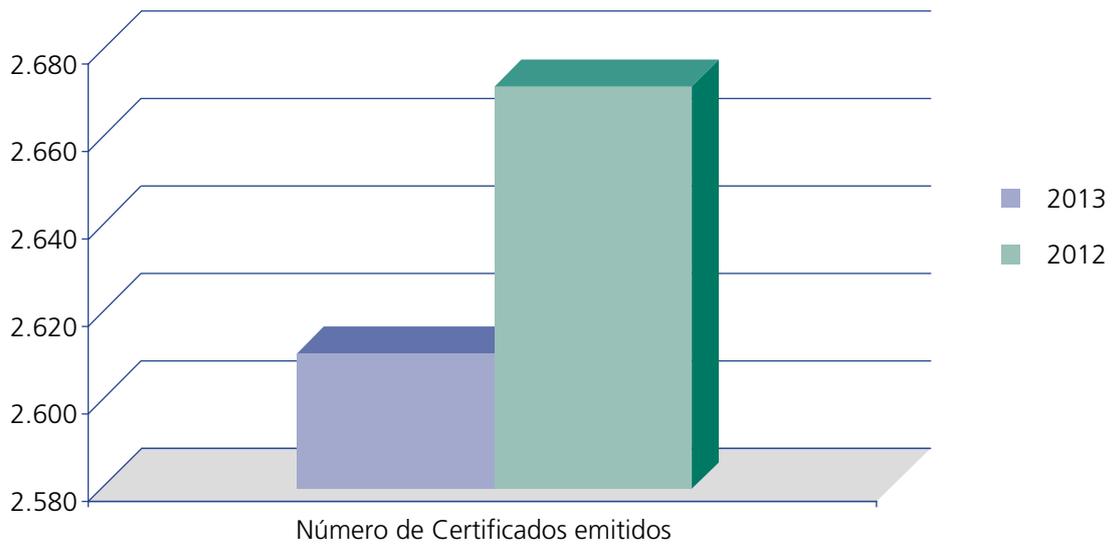
### Información remitida por auditores y sociedades



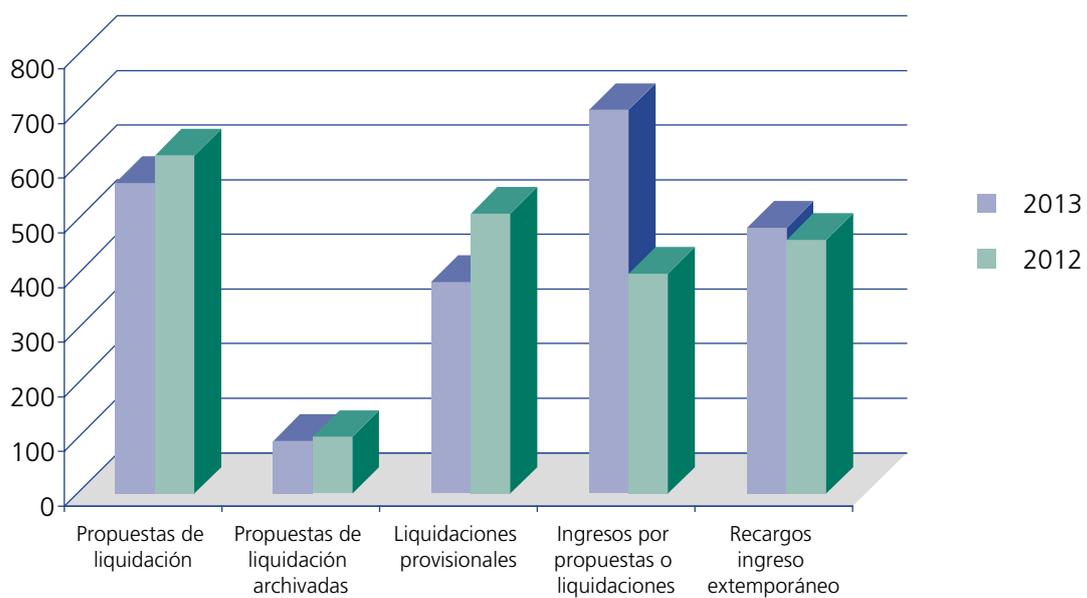
### Registro Oficial de Auditores de Cuentas



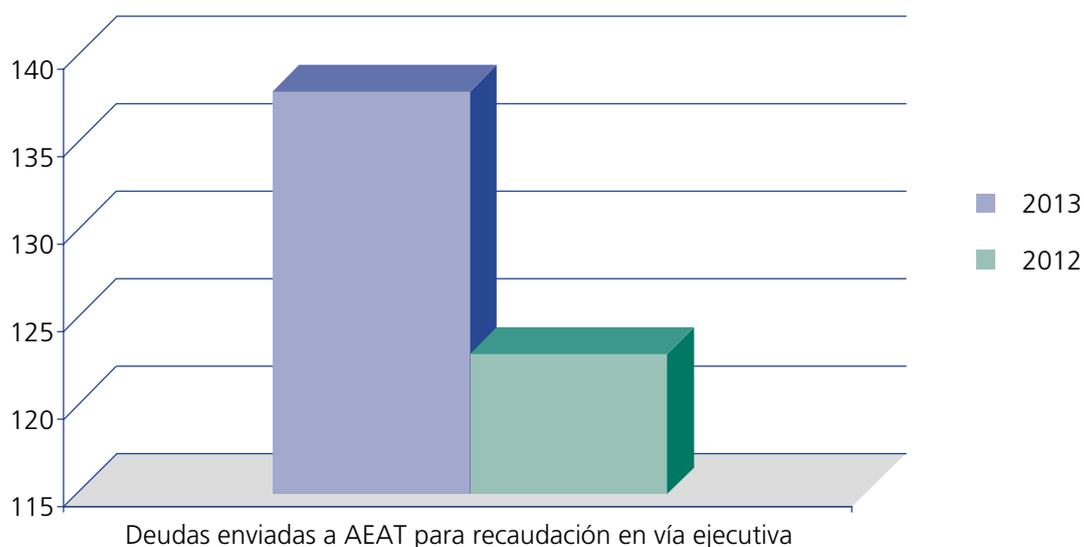
### Certificados emitidos



### Gestión de la tasa



### Recaudación en vía ejecutiva

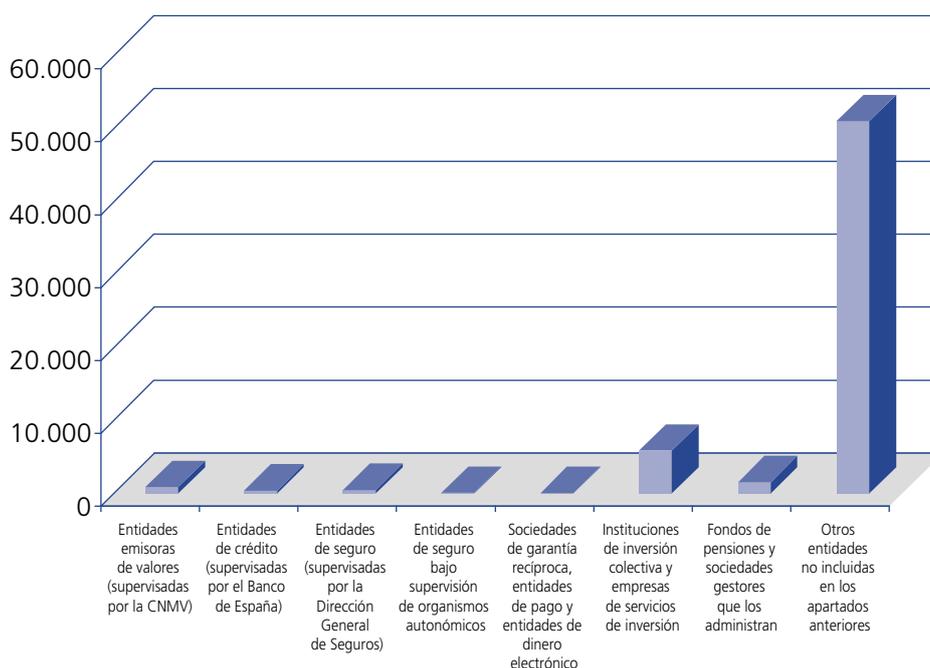


Los auditores ejercientes y las sociedades de auditoría declararon al ROAC en 2013 un total de 60.369 trabajos de auditoría.

Su distribución por tipo de entidad fue la siguiente:

Trabajos de auditoría	NUMERO	%
Entidades emisoras de valores (supervisadas por la CNMV)	879	1
Entidades de crédito (supervisadas por el Banco de España)	408	1
Entidades de seguro (supervisadas por la Dirección General de Seguros)	469	1
Entidades de seguro bajo supervisión de organismos autonómicos	92	0
Sociedades de garantía recíproca, entidades de pago y entidades de dinero electrónico	63	0
Instituciones de inversión colectiva y empresas de servicios de inversión	5.857	10
Fondos de pensiones y sociedades gestores que los administran	1.545	2
Otros entidades no incluidas en los apartados anteriores (1)	51.056	85

## Trabajos de auditoría



## Administración electrónica

El ICAC dispone en el momento actual de una subselección electrónica integrada dentro de la sede electrónica del Ministerio de Economía y Competitividad.

De acuerdo con lo establecido en la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos, la sede electrónica es aquella dirección electrónica disponible para los ciudadanos a través de redes de telecomunicaciones cuya titularidad, gestión y administración corresponde a una Administración Pública, órgano o entidad administrativa en el ejercicio de sus competencias. La finalidad de la sede es cumplir, entre otros, el principio de accesibilidad a la información y a los servicios por medios electrónicos en los términos establecidos por la normativa vigente en esta materia, a través de sistemas que permitan obtenerlos de manera segura y comprensible, garantizando especialmente la accesibilidad universal y el diseño para todos de los soportes, canales y entornos con objeto de que todas las personas puedan ejercer sus derechos en igualdad de condiciones, incorporando las características necesarias para garantizar la accesibilidad de aquellos colectivos que lo requieran. La subselección electrónica del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas se encuentra ubicada en la dirección: <http://icac.gob.es>

## Proyectos normativos y Comité de Auditoría

En este período se han realizados 19 informes de la Secretaría General, 3 escritos de quejas y reclamaciones, y 6 sesiones del Comité de Auditoría.

## Actividades de investigación, estudio, documentación, difusión y publicaciones para el desarrollo y perfeccionamiento de la normalización contable y de auditoría de cuentas

Sobre este aspecto, es de destacar la publicación trimestral del Boletín Oficial del Instituto (BOICAC), que supone la divulgación de cualquier aspecto relevante en materia contable y de auditoría de cuentas. Adicionalmente, existe una página web en Internet con la información más relevante en materia de normativa, así como las consultas publicadas en materia de contabilidad y auditoría en el Boletín del Instituto, para que puedan ser estudiadas con carácter general.

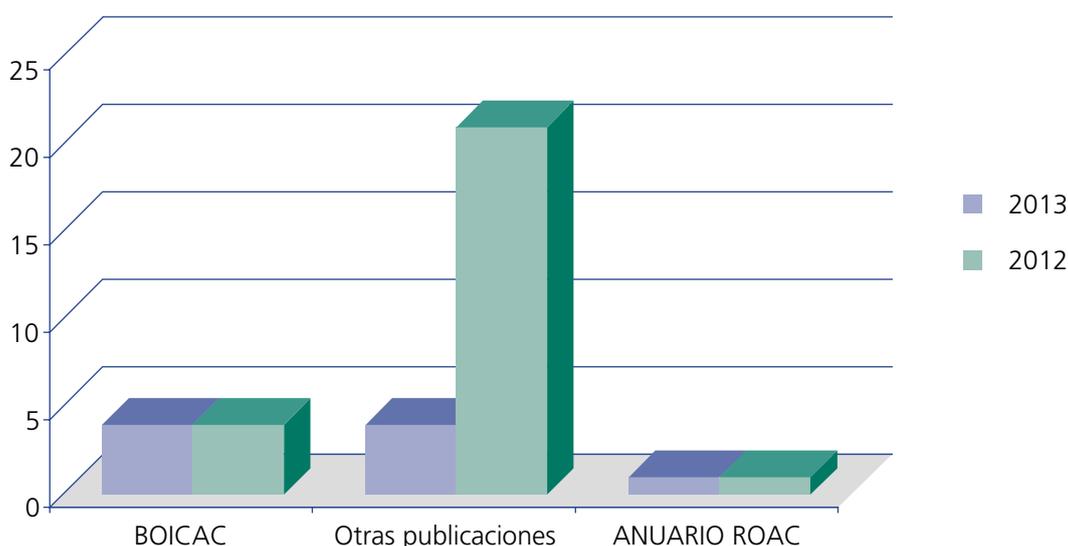
Otro de los estudios publicados anualmente se refiere a la situación de la auditoría en España. Según el Informe sobre la Situación de la Auditoría en España en el año 2013, publicado en el BOICAC número 97 (marzo de 2014), el número de auditores ejercientes ascendía a 4.229, de los cuales 2.542 ejercen la actividad a título individual y 2.742 mediante forma societaria (1.060 auditores son a la vez socios y auditores ejercientes por cuenta propia). El número de sociedades inscritas en el ROAC ascendía a 1.411.

El total de horas facturadas fue de 9.927.083, de las que 9.286.604 horas lo fueron por sociedades de auditoría y 640.180 horas fueron facturadas por auditores ejercientes a título individual.

En resumen, las actuaciones concretas desarrolladas durante el ejercicio 2013 en esta área respecto al año anterior, han sido las siguientes:

Publicaciones	2013	2012
BOICAC	4	4
Otras publicaciones	4	21
ANUARIO ROAC	1	1

### Publicaciones



Por lo que se refiere a la promoción de la investigación, hay que señalar que con carácter anual, y en coordinación con la Asociación de Profesores Universitarios de Contabilidad (ASEPUC), se convocan los premios de investigación contable denominados «Premio Fernández Pirla» y «Premio Carlos Cubillo», y un premio sobre tesis doctorales calificadas con sobresaliente cum laude que deberán versar sobre un tema de investigación en Contabilidad o en Auditoría. En el ámbito de realización y promoción de actividades de investigación, estudio, documentación, difusión y publicación para el desarrollo y perfeccionamiento de la normalización contable:

- Resolución de la Convocatoria del Premio de Proyectos de Investigación Contable «José María Fernández Pirla» (XXI Edición), del Premio para Trabajos Cortos de Investigación en Contabilidad «Carlos Cubillo Valverde» (XVI Edición), del Premio «ASEPUC» de Tesis Doctorales (IX Edición) y del II Premio «ASEPUC» de Trabajos Fin de Máster (BOICAC nº 94/Junio/2013).
- Convocatoria del Premio de Proyectos de Investigación Contable «José María Fernández Pirla» (XXII Edición), del X Premio «ASEPUC» de Tesis Doctorales, del Premio «Carlos Cubillo Valverde» (XVII Edición) para el mejor artículo publicado en la Revista de Contabilidad y del II Premio «ASEPUC» de Trabajos Fin de Máster (BOICAC nº 96/Diciembre 2013).

En el año 2013, a fin de divulgar los trabajos premiados en los distintos años, este organismo ha continuado con la utilización del soporte digital de los títulos premiados. Dichos trabajos están disponibles on-line en la página web del ICAC.

Igualmente se potencia el acceso *on line* y gratuito a los BOICAC, según se agotan los ejemplares editados.

También se agiliza la búsqueda de lo publicado en ellos, a través del índice cronológico y por materia que se haya a disposición del público en la web de este Organismo.

Dentro de la línea de difundir el conocimiento contable y facilitar su investigación, la base de datos Índice de Contabilidad y Auditoría en Lenguas Ibéricas (ICALI), continua aumentando el fondo documental de las publicaciones existentes en la biblioteca del ICAC, constituyendo su fondo bibliográfico, uno de los más importantes en materia de contabilidad y auditoría.

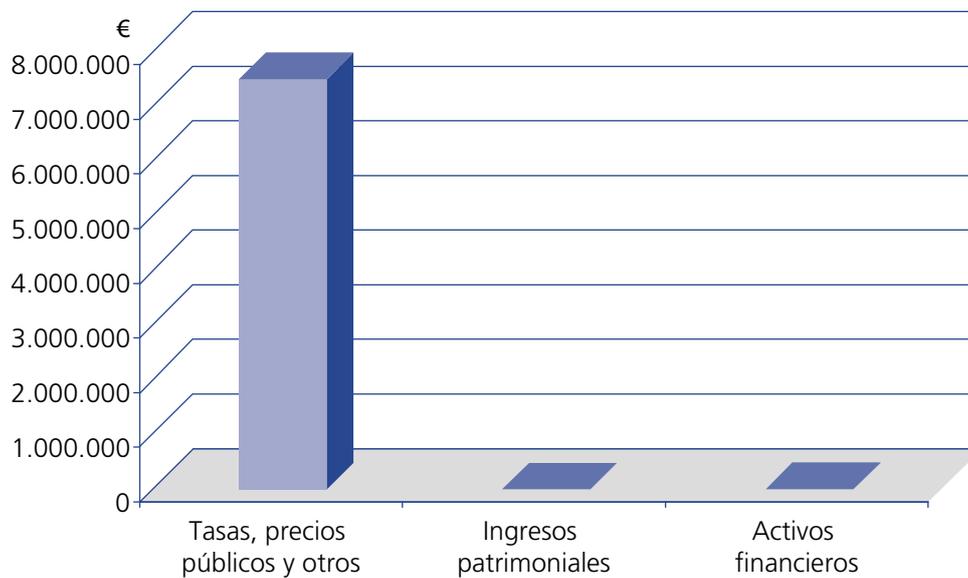
## INFORMACIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA

### Datos económicos

Durante el ejercicio 2013 el ICAC obtuvo ingresos por importe total de 7.513.010,60 euros, según el siguiente desglose:

Capítulo	Ejecución presupuesto de ingresos 2013	€	%
III	Tasas, precios públicos y otros	7.505.073,33	99,90
V	Ingresos patrimoniales	227,80	0,00
VIII	Activos financieros	7.709,47	0,10
<b>TOTAL</b>		<b>7.513.010,60</b>	<b>100,00</b>

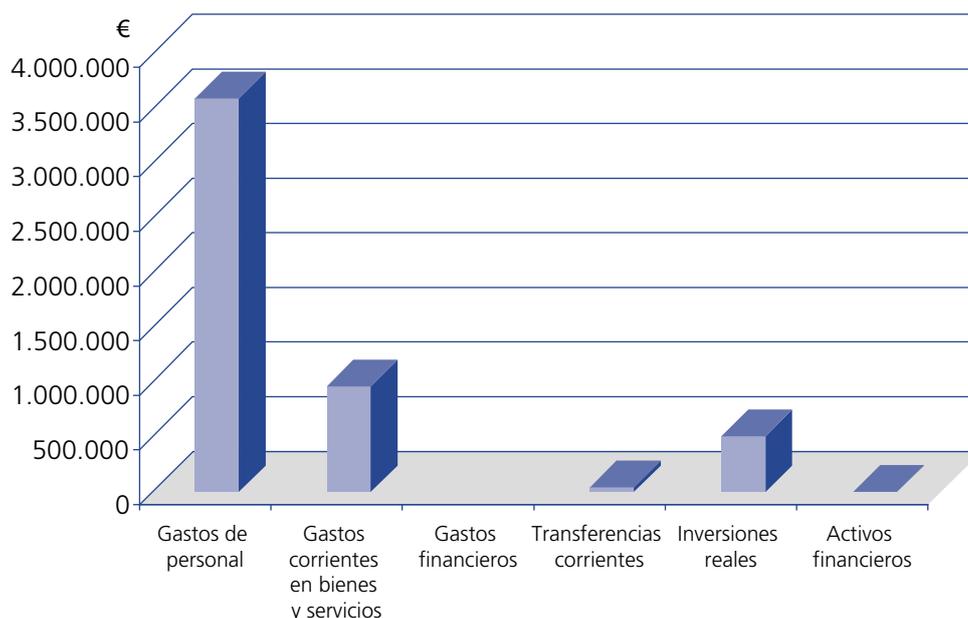
## Ejecución presupuesto de ingresos 2013



En cuanto a los gastos registrados, en el ejercicio 2013 ascendieron a un total de 5.124.564,02 euros, de acuerdo con el siguiente detalle:

Capítulo	Ejecución presupuesto de gastos 2013	€	%
I	Gastos de personal	3.599.016,73	70,23
II	Gastos corrientes en bienes y servicios	966.896,31	18,87
III	Gastos financieros		
IV	Transferencias corrientes	45.790,0	0,89
VI	Inversiones reales	509.522,160	9,94
VIII	Activos financieros	3.338,82	0,07
<b>TOTAL</b>		<b>5.124.564,02</b>	<b>100,00</b>

### Ejecución presupuesto de gastos 2013



### Fuentes de financiación

La principal fuente de financiación del presupuesto del ICAC es a través de la tasa por emisión de informes de auditoría de cuentas, además de los ingresos por venta de publicaciones, financiando la diferencia con remanente de tesorería. El Instituto ha prescindido de las transferencias corrientes y de capital como fuente de financiación en el ejercicio 2013.

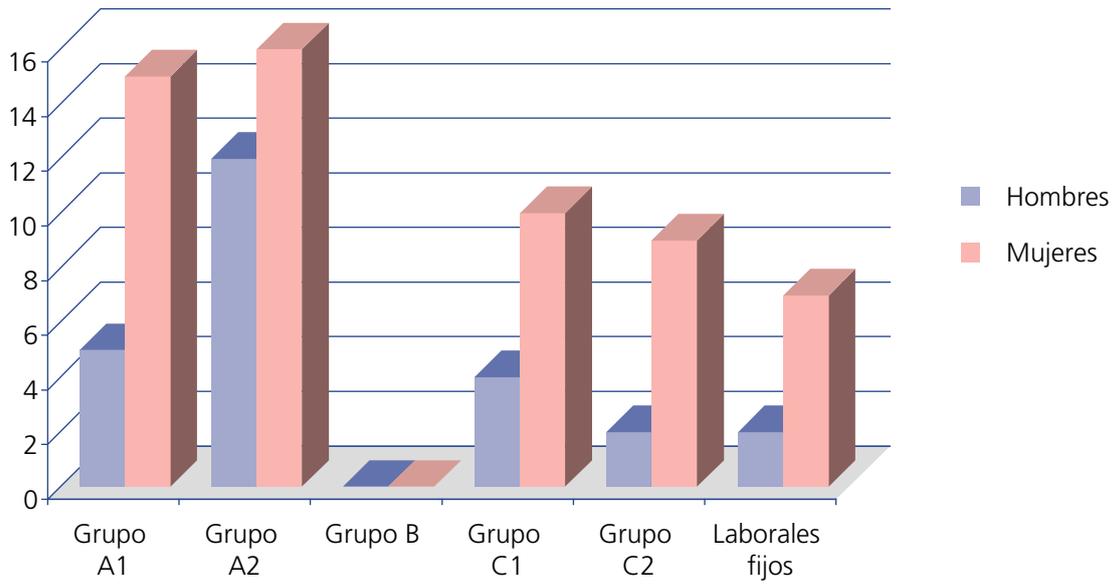
Según el artículo 44 del texto refundido de la Ley de Auditoría de Cuentas aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2011 de 1 de julio, serán sujetos pasivos de la citada tasa los auditores de cuentas y sociedades de auditoría inscritos en la situación de ejercientes en el ROAC, que emitan informes de auditoría de cuentas. Los ingresos derivados de esta tasa tienen la consideración de ingresos presupuestarios del ICAC, destinándose a financiar las partidas que correspondan a los gastos previstos para las funciones de control y disciplina de la actividad de auditoría de cuentas.

## Recursos Humanos

Los medios con los que ha desarrollado sus funciones el ICAC en el ejercicio 2013 han sido los siguientes:

TIPOS DE PERSONAL	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
<b>ALTOS CARGOS</b>		1	1
<b>PERSONAL EVENTUAL GABINETE</b>	0	0	0
<b>FUNCIONARIOS:</b>			
Grupo A1	5	15	20
Grupo A2	12	16	28
Grupo B	0	0	0
Grupo C1	4	10	14
Grupo C2	2	9	11
Agrupaciones profesionales	0	0	0
<b>TOTAL</b>	<b>23</b>	<b>50</b>	<b>73</b>
<b>OTRO PERSONAL:</b>			
Contratados administrativos	0	0	0
Personal vario (1)	0	0	0
<b>TOTAL</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>CONTRATADOS LABORALES:</b>			
Capítulo I Fijos	2	7	9
Capítulo I Eventuales	0	0	0
Capítulo VI	0	0	0
<b>TOTAL</b>	<b>2</b>	<b>7</b>	<b>9</b>

### Funcionarios y laborales







GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE ECONOMÍA  
Y COMPETITIVIDAD

**ilclalcl** Instituto de Contabilidad y  
Auditoría de Cuentas